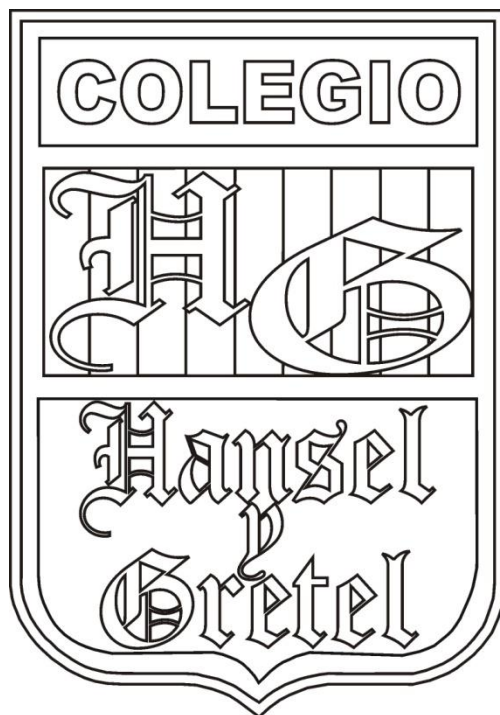




PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO (Ciberbullying) **2023**



INTRODUCCIÓN

Frente a la realidad actual a nivel país y nivel mundial, el constante cambio en las formas de comunicarnos y la incorporación de la tecnología que va muchas veces tomando un espacio relevante día a día, ha hecho que como personas podamos sacar lo más positivo de cada uno, pero asimismo, también conlleva a consecuencias que afectan de manera negativa a nuestros pares. Es así, que se hace necesario regular las relaciones comunicacionales que se desarrollen al interior de nuestra comunidad y entre los sujetos que la componen.

Estas situaciones de ciberacoso que se dan dentro del ámbito escolar, pero no de manera exclusiva, serán reguladas a través del presente protocolo ya que este ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN

El establecimiento implementará de manera sistemática medidas preventivas con la finalidad de no enfrentar situaciones de ciberacoso por parte de nuestros alumnos y alumnas o reducirlas al mínimo:

- 1.- Talleres y conferencias relativas a la violencia escolar para los alumnos y alumnas, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.
- 2.- Generar un ámbito de confianza dentro del colegio para que los niños y niñas puedan reportar casos de ciberacoso.

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias:

- 1.- Controlar el tiempo que destinan los niños, niñas y adolescentes al uso de internet (redes sociales).
- 2.- Enseñar a los niños, niñas y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes.
- 3.- Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas desconocidas.
- 3.- Mantener contacto permanente con el colegio para poner en conocimiento cualquier situación que ocurra con el o la estudiante.



PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO (CIBERBULLYING)

Para poder establecer qué tipo de protocolo es el que debe tenerse en cuenta para la situación que se presenta, debemos conocer cuál es la definición de cada caso existente:

- **Ciberacoso o Cyberbullying:** Acoso, hostigamiento y/o intimidación a través de redes sociales, aplicaciones web, sitios web, consistente en humillaciones, denigraciones a la dignidad del o la estudiante, amenazas, entre otras, que son publicadas en los diferentes medios utilizados por la víctima, causando menoscabo a su dignidad. Los acosadores pueden ser anónimos o utilizar sus propias cuentas para molestar a la víctima.

- **Sexting:** Se entiende como el envío de mensajes de texto con contenido sexual, que se produce entre niños y/o jóvenes de edades similares. Éstas pueden ser fotografías, vídeos, etc.

- **Grooming:** Implica acoso, generalmente por parte de una persona mayor, quien exige fotografías y/o vídeos. Con este material, puede extorsionar o chantajear al niño o adolescente para que le comparta más contenido. Su objetivo final es concretar un encuentro con el niño, niña o adolescente.

En caso de que se reciba una denuncia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se solicitarán evidencias de lo relatado, pudiendo éstas ser: capturas de pantalla, conversaciones por chat, fotografías, etc.

A) PROTOCOLO EN CASO DE SEXTING

(Mensajes con contenido sexual entre niños o jóvenes de edades similares)

1.- a) La Directora del establecimiento procederá a la citación de los apoderados de los alumnos en caso de ser miembros de la comunidad educativa. Se recogerán todos los antecedentes involucrados por parte de la Encargada de Convivencia para informar y sugerir monitoreo constante del uso de las redes sociales que hacen sus hijos, así como enseñarles a proteger la privacidad de ellos. Se realizará seguimiento del caso a través de una entrevista con el alumno una vez al mes, durante un lapso de 4 meses, evaluando si hubieren aparecido posibles riesgos y como enfrentarlos para dar una pronta solución. En el caso de no existir durante este periodo de tiempo situaciones que pongan en peligro al alumno afectado, se emitirá un último informe y se citará a los apoderados para informarles



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

la evolución del caso, medidas de prevención en caso de requerirse y el término del caso, por parte de la Directora del establecimiento y Encargada de Convivencia.

b) Si fuere una situación que se produce entre un miembro de nuestra comunidad escolar y una persona externa, La Encargada de Convivencia verificará los datos que pudiere aportar la o el afectado y entregará un informe escrito a la Directora, quien citará al apoderado mediante cuaderno de comunicaciones o agenda escolar, para que realice los trámites correspondientes en este tipo de situaciones y ante las instituciones pertinentes.

B) PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING

(Acoso, hostigamiento y/o intimidación a través de medios tecnológicos)

- 1.- Se recibirá en Dirección la respectiva denuncia, queja y/o reclamo por parte de la persona afectada o el apoderado que conociere de la situación.
- 2.- En caso que algún profesor tome conocimiento de una situación que revista carácter de delito, por parte de algún miembro de la comunidad educativa, deberá informarlo a la brevedad en Dirección o al Encargado de Convivencia Escolar.
- 3.- Se iniciará una investigación interna respetando el debido proceso, por parte del Encargado de Convivencia.
- 4.- Se solicitarán evidencias que sustenten la acusación hecha por el supuesto afectado. En caso de no ser suficiente sustento las evidencias recopiladas, se dará por terminada la etapa de investigación y se les comunicará a los apoderados de ambos afectados acerca de la investigación y su resultado y se finalizará el proceso con la firma de cada apoderado, aceptando el término del protocolo.
- 5.- Una vez finalizada la investigación dentro de un **plazo máximo de 10 días hábiles**, si se encuentran antecedentes suficientes para continuar con el proceso, se citará a una entrevista mediante cuaderno de comunicaciones a los estudiantes comprometidos en compañía de sus apoderados, con el fin de informar los resultados, conclusiones de la investigación y medidas que el Establecimiento adoptará en concordancia a la gravedad de los sucesos y rigiéndose por el presente protocolo de actuación.
- 6.- Se informará a los padres de los alumnos que incurrir en la falta, la posibilidad de apelar a las medidas adoptadas en los términos señalados para la instancia de apelación en el Reglamento Interno del establecimiento.
- 7.- Tanto a la víctima como a su familia, se le proporciona apoyo por parte del establecimiento educacional para superar las consecuencias que trae consigo el ciberacoso y/o cyberbullying, solicitando inclusive apoyo psicológico externo para ellos o poniéndolos en contacto con las instituciones que proporcionan ayuda para los casos en comento (OPD, Servicios comunitarios, etc.)



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

8.- Se hará seguimiento de las medidas adoptadas por el plazo de 3 meses y se elaborará un informe final al momento de establecer que la situación ha concluido, de ello será responsable la Encargada de Convivencia. Se firmará por parte de los apoderados y los alumnos involucrados.

9.- Conjuntamente con el informe final, se hará una carta compromiso en donde el alumno que incurrió en la situación de Ciberacoso se compromete a no reiterar el hecho que motivó la investigación, ni algún otro que eventualmente pudiere considerarse como acoso. Y a su vez, el apoderado firmará comprometiéndose a vigilar las actuaciones de su alumno en las redes sociales y prohibir cualquier actitud o elemento que dañe la integridad o traspase la intimidad del alumno o alumna afectada y prever futuras acciones hacia la comunidad en general. El documento quedará como evidencia en el Libro de Convivencia.

C) PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE GROOMING

(Acoso por parte de una persona mayor, con la finalidad de propiciar un encuentro)

- 1.- Se recepciona la denuncia interna por parte de Dirección o algún profesor del establecimiento.
- 2.- Se procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- 3.- Se dará aviso de manera inmediata a los apoderados y estudiantes afectados, explicando la gravedad y consecuencias del Grooming.
- 4.- El Establecimiento Educacional compromete acciones, tales como charlas educativas, talleres con los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y apoderados, para ayudar en la detección y actuación ante situaciones de acoso por medios tecnológicos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERACOSO

- **Fecha:**

- **Hora:**

I. IDENTIFICACIÓN.

- **Nombre Posible Víctima:**

- **RUT:**

- **Edad:**

- **Curso/Función**

II. APLICACIÓN Y/O SITIO WEB DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS

(Señale si existe evidencia presentada por quien denuncia los hechos).

Sitio Web /Aplicación

Facebook

Twitter

Instagram

WhatsApp

Snapchat

Otros (indique cuál/es)

III. Descripción de la situación:

IV. Indique si la agresión corresponde a amenazas, extorsión, burlas, intimidación, acoso, etc., así como frecuencia de los sucesos.

IV. Calificación de la falta.

Identifique si corresponde a (indique con una equis (x)):

- Ciber Bullying - CiberAcoso:

- Sexting:

- Grooming:

- Otro (especifique):



V. Compromisos y acuerdos.

VI. Seguimiento

Nombre, Firma y Rut Entrevistado

Nombre, firma y Rut Entrevistador